PRESUPUESTO ESTIMADO	26.667.500

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso Comunicaciones y Mercadeo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se encarga de proyectar y desarrollar todas las estrategias comunicacionales, de posicionamiento de marca y de mercadeo de la institución, para lo cual, se requiere la contratación de un proveedor para la compra de equipamiento mobiliario que servirá para la ambientación de los diferentes espacios de la institución donde se desarrollan actividades académicas y para los eventos que se llevan a cabo en el auditorio institucional como lo son: simposios, rendición de cuentas, conferencias, conversatorios, entre otros. Adicionalmente, una estación de trabajo adecuada para los equipos audiovisuales del auditorio con los cuales se realizan las transmisiones de eventos académicos y mobiliario para la mejora de la oficina de Atención al ciudadano.

Esta contratación de compraventa se requiere porque la institución no cuenta con estos elementos para hacer una ambientación amigable y adecuada que cumpla con los protocolos para la calidad de los eventos que se realizan en la universidad.

Código del Proyecto: PR-040-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Se requiere adquirir a título de compraventa de mínima cuantía mobiliario para promocionar los diferentes programas y áreas académicas, al auditorio y eventos en general, estación de trabajo de equipos audiovisuales y mejora de almacenamiento en la oficina de atención al ciudadano.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
  • Altura: 120 cms • Material: Estructura en DM y Acrílico • Recubrimiento: LAMITECH • Base en lámina de RH(Resistente a la humedad) • Niveladores en Acero Inoxidable • Recubrimiento: Maple clásico 1480 o Zepelly caoba0380 • Soportes y Agujeros para micrófonos tipo ganso	Unidad	1	2.000.000	380.000	2.380.000	

  • Tapizado: Tela • Color: Púrpura • Sillón de 1 puesto • Estructura: Pino inmunizado • Patas: madera de alta resistencia • Relleno: espuma de alta densidad • Ancho: 100 CM • Largo: 88 CM • Alto: 86 CM		4	800.000	152.000	3.808.000	
		5	420.390	98.610	2.595.000	

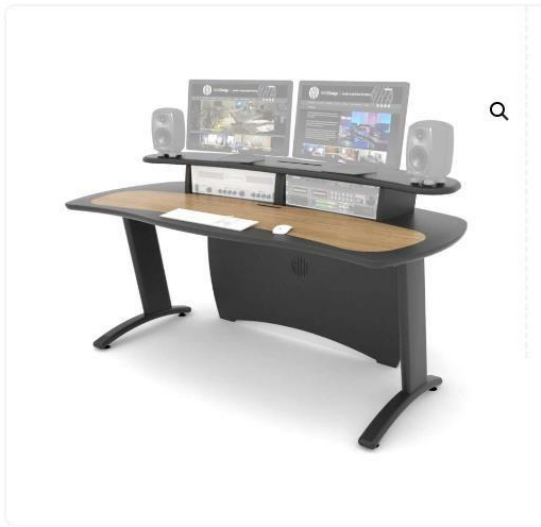






Mesa plegable Flexible de madera con marco de acero inoxidable

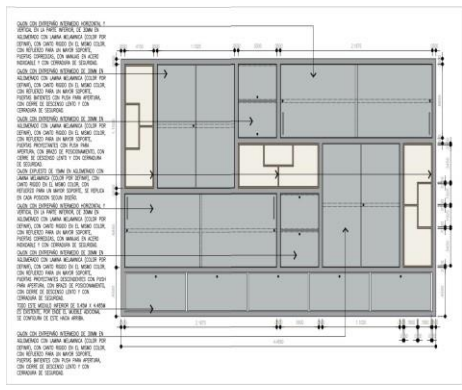
- Medidas: 1.20 de largo- ancho 1.60
- Materiales P2 tablero laminado
- Los bordes de PVC de 2mm resistentes al impacto, el hueco de la costura con el panel de menos de 1mm.
- Estructura Sistema de clavija y leva para una instalación rápida y fácil
- Soporte inferior de patas con rodachines, con frenos para estabilidad.
- Características:
- panel superior de melamina resistente a los arañazos
- top limpio de nogal
- larga carga de metal dentro del cajón
- base de acero inoxidable de alta calidad
- móvil con 4 ruedas duraderas
- Las mesas plegables de madera serán utilizadas como mesas inprincipales de un Auditorio
- Herrajes en cada mesa para unirse una con otra simultáneamente.
-
- Recubrimiento: Maple clásico 1480 o Zepelly caoba0380
- Las mesas al unirse deben llevar la marca institucional en acrílico y en color como lo muestra la grafica de manera que quede centrado en todas las mesas al unirse y de igual manera debe ser montable y desmontable

 • Sistema de mesas configurable para edición on-line y off-line. • Área de trabajo de 1,8 metros. Puente de dos racks de sobremesa para tres unidades de rack cada uno y brazos articulados para pantalla • Color: negro		1	1.000.000	190.000	1.190.000	
 • Cajonera METALICA ESTRUCTURA Y MATERIALES: Elaborada en lamina Cold Rolled calibre 22, cubierta con pintura electrostática, sistema de correderas full extensión Cuenta con tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpetas colgantes oficio y chapa de seguridad tipo trampa, es decir con una sola chapa se asegura todos los cajones. ALTURA: 69 cm ANCHO: 38 cm FONDO: 50 cm COLORES: Negro		1	600.000	114.000	714.000	

 • Estructura 4 patas en tubo redondo calibre 6 con acabado en pintura electroestática negra. • Asiento tapizado con espuma inyectada. • Espaldar marco reforzado con malla Apilable.		8	240.975	56.525	2.380.000	
 • Silla giratoria en malla • Espaldar medio y asiento operativo • Rodachinas • Mecanismo SY1B movimiento sincronizado de asiento y espaldar con una palanca y una posición de bloqueo ajuste de tensión con perilla • Base en nylon • Brazos en nylon		3	460.000	87.400	1.642.000	

   • Mesa de centro para sala • Color: Caramelo • Medidas de cada mesa: Largo: 80, cm Ancho: 50 cm, Alto: 40 cm		1	350.000	66.500	416.500	
  • Dispensador de agua Frío y Caliente con Nevera. • Dispensador de agua Negro con acero inoxidable • El agua a la temperatura ideal. Mayor practicidad para disfrutar agua fría, templada o caliente al instante. • Evita accidentes, cuenta con seguro para niños. • Ancho sin empaque 31		2	1.200.000	228.000	2.856.000	

• Ancho con empaque 35.8 • Alto sin empaque 100 • Alto con empaque 105 • Profundo con empaque 38.6 • Profundo sin empaque 35 • DespachadorAgua. Peso_Kg_ConEmpaque]:Missing 20.1 • DespachadorAgua.Peso_Kg_SinEmpaque:Missing 15.6 • Número de llaves 3 • Bloqueo para niños						
 			700.000	133.000	3.332.000	
• Banderas de con escudos de Colombia, Antioquia e institucional • Astas para Para banderas. Porta Banderas en madera y metal cromado.		3 4 4				

   Para mejor apreciación de esta ficha técnica se adjunta archivo pdf a este documento.		1	4.500.000	855.000	5.355.000		

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

3.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta 2 (dos) certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de el proceso de Comunicaciones y Mercadeo de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia, el cual se encarga de proyectar y desarrollar todas las estrategias comunicacionales, de posicionamiento de marca y de mercadeo de la institución, para lo cual, se requiere la contratación de un proveedor para la compra de equipamiento mobiliario que servirá para la ambientación de los diferentes espacios de la institución donde se desarrollan actividades académicas y para los eventos que se llevan a cabo en el auditorio institucional como lo son simposios, rendición de cuentas, conferencias, conversatorios, entre otros. Adicionalmente, una estación de trabajo adecuada para los equipos audiovisuales del auditorio con los cuales se realizan las transmisiones de eventos académicos y mobiliario para la mejora de la oficina de Atención al ciudadano; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2225
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Comunicaciones
RUBRO PRESUPUESTAL: 23420502001

6. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de el proceso Comunicaciones y Mercadeo de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia, se encarga de proyectar y desarrollar todas las estrategias comunicacionales, de posicionamiento de marca y de mercadeo de la institución, para lo cual, se requiere la contratación de un proveedor para la compra de equipamiento mobiliario que servirá para la ambientación de los diferentes espacios de la institución donde se desarrollan actividades académicas y para los eventos que se llevan a cabo en el auditorio institucional como lo son simposios, rendición de cuentas, conferencias, conversatorios, entre otros. Adicionalmente, una estación de trabajo adecuada para los equipos audiovisuales del auditorio con los cuales se realizan las transmisiones de eventos académicos y mobiliario para la mejora de la oficina de Atención al ciudadano; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y sin superar el 31 de diciembre de 2022.
8. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el Vicerrector Académico como supervisor y La líder de Comunicaciones y Mercadeo como apoyo a la supervisión por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Para la adjudicación:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 01 de noviembre de 2022

RUBÉN DARÍO OSORIO JIMÉNEZ
Vicerrector académico

YESSIKA GÓMEZ PALACIO
Líder Gestión de Comunicaciones

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General